

Hoja informativa para organizaciones de la sociedad civil: actualización sobre políticas de asilo y otras políticas migratorias en Estados Unidos un mes después del cambio de gobierno

El presidente Biden tomó las primeras acciones para empezar a reconstruir el acceso al asilo en la frontera sur de Estados Unidos y reformar un sistema migratorio socavado luego de cuatro años del gobierno de Trump. En este documento resumimos los cambios anunciados por el gobierno después del 2 de febrero de 2021, fecha en la que emitió [tres órdenes ejecutivas](#) relacionadas con la migración, así como otras actualizaciones legislativas y judiciales relevantes.

CONTENIDO

Actualización sobre la terminación del programa MPP/Quédate en México.....	1
Actualización: Prohibición de asilo por tránsito a través de terceros países.....	3
Actualización: Categorías de personas prioritarias para ser detenidas, procesadas y deportadas.....	3
Propuesta de ley de reforma migratoria: Ley de Ciudadanía 2021.....	4
Acciones ejecutivas de 4 de febrero de 2021 sobre refugiados y población LGBTQI+.....	5

ACTUALIZACIÓN SOBRE LA TERMINACIÓN DEL PROGRAMA MPP/QUÉDATE EN MÉXICO

El 11 de febrero de 2021, el Departamento de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés) [anunció](#) la primera fase de la estrategia para permitir que algunas personas migrantes retornadas a México bajo MPP ingresen a Estados Unidos para continuar con sus procesos migratorios.

¿Quiénes clasifican en la primera fase y quiénes quedan por fuera?

De acuerdo con la [información brindada por el gobierno](#), la primera fase incluye únicamente a individuos con [casos activos bajo MPP](#), ya sea ante las cortes de inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración.

Este proceso **no incluye** a las siguientes categorías de personas:

- individuos bajo MPP cuyos casos estén pendientes antes las cortes federales de apelación;
- individuos afectados por MPP cuyos casos están cerrados, ya sea porque se ordenó su deportación o los casos fueron terminados por otros motivos;
- personas que están a la espera de su turno en las “listas de espera” para presentarse en un puerto de entrada de Estados Unidos (política conocida como *metering*);
- migrantes expulsados bajo la orden del “Título 42”, política que, por lo pronto, el gobierno continuará implementando.

Esta primera fase es un paso que se debe celebrar, pero también es cierto que hay un sinnúmero de personas que continúan esperando en situación de vulnerabilidad. Para estas personas aún no hay un camino claro y el gobierno no ha brindado información a pesar de la confusión que esto ha causado entre las personas migrantes varadas en la frontera y en la región – incluyendo personas migrantes afrodescendientes, extracontinentales y/o no hispanoparlantes.

¿Cómo será el proceso y cómo pueden los individuos elegibles acceder al mismo?

No hay necesidad de acercarse a la frontera para acceder a este proceso y el gobierno pide a las personas migrantes que permanezcan donde están.

El proceso inicia remotamente y cuenta con la siguiente estructura:

Registro

El registro se puede realizar directamente en la siguiente página web: conecta.acnur.org, la cual también contiene información de contacto para quienes tengan preguntas o necesiten asistencia para registrarse. Luego del registro, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) agendará una llamada con la persona para verificar la información y coordinar siguientes pasos.

NOTA: HIAS cuenta con una presentación de “Conozca sus Derechos” para migrantes y solicitantes de asilo en la que resume el proceso en [español](#), [inglés](#), y [portugués](#).

El ingreso de los individuos elegibles se realizará por fases, empezando por aquellos que fueron inscritos en MPP primero y llevan esperando más tiempo, esto se identificará por medio del número de registro que les otorgaron las autoridades estadounidenses (“A-number”). Igualmente, de acuerdo con la información brindada por el gobierno, el proceso en teoría también cuenta con mecanismos para identificar a personas elegibles en la primera fase que se encuentren en situaciones de particular vulnerabilidad o en peligro inminente, a fin de acelerar su proceso. No obstante, **no hay información sobre cuál es el criterio para determinar situaciones de vulnerabilidad o si el mismo se está aplicando.**

Prueba de COVID-19 y preparación para ingresar a Estados Unidos

Luego del registro, organizaciones internacionales informarán a los individuos elegibles cuándo y dónde se deben presentar para seguir el proceso, y qué necesitarán.

Una vez en las ubicaciones preparatorias asignadas, la OIM facilitará la realización de pruebas de COVID-19, las cuales son obligatorias antes de entrar a Estados Unidos. Aquellos que den positivo deberán realizar una cuarentena en México hasta no ser portadores de COVID-19. En esta etapa también se informará sobre las opciones que tendrán las personas migrantes para trasladar sus casos de asilo de las cortes en la frontera a cortes más cercanas a sus destinos finales una vez ingresen a Estados Unidos.

Ingreso a través de un puerto de entrada

Una vez cumplidos los protocolos de salud, las personas son trasladadas desde las ubicaciones preparatorias hasta el puerto de entrada designado para el ingreso, donde se realiza la verificación de identidades. Dichos traslados se realizan por personal designado, en grupos relativamente pequeños y se vela por no separar familias.

El **19 de febrero de 2021** las primeras [25 personas](#) ingresaron a Estados Unidos bajo este proceso a través del puerto de entrada en Tijuana/San Ysidro, CA. Las autoridades han informado que también se habilitarán ingresos a través de Ciudad Juárez/El Paso, TX, pero no hay una fecha concreta para ello. Tampoco es claro cuántas personas podrán ingresar diariamente ni cuánto tardará en completarse esta fase.

¿Qué pasará con las personas migrantes elegibles que estén en el campamento de Matamoros?

El 24 de febrero de 2021, el gobierno anunció el inicio del procesamiento de personas elegibles que se encuentran viviendo en el campamento de Matamoros. Al día siguiente, 27 personas con casos activos ingresaron a Estados Unidos por el puerto de entrada Matamoros/Brownsville. **El gobierno recalcó que este proceso específico es únicamente para aquellas personas que ya se encontraban en el campamento y que tienen casos activos de MPP.** Si bien se realizó el compromiso de procesar lo más pronto posible a las personas elegibles que ya se encontraran en el campamento, no hay una línea de tiempo clara para ello.

¿Qué pasa con las personas que estaban bajo MPP una vez que entran a Estados Unidos?

Las personas que ingresen bajo este esquema podrán continuar con sus casos de asilo desde el interior del país. Se espera que estas personas no sean detenidas y en cambio se les ingrese en programas alternativos a la detención, pero los oficiales fronterizos pueden referir a migrantes individuales al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) para ser detenidos. No obstante, no es claro que criterio se está utilizando para tomar estas decisiones.

ACTUALIZACIÓN: PROHIBICIÓN DE ASILO POR TRÁNSITO A TRAVÉS DE TERCEROS PAISES

El 16 de febrero de 2021, una corte federal en California suspendió la implementación de una regulación que prohíbe el acceso al asilo para personas que hayan transitado a través de terceros países en camino a Estados Unidos, y no hayan solicitado asilo en alguno de dichos países y su solicitud haya sido rechazada. El gobierno del presidente Trump inició la implementación de esta política el 16 de julio de 2019, a través de una regulación interina, pero una corte federal en Washington D.C. anuló dicha regulación en el verano de 2020. El 19 de enero de 2021, a tan solo dos días del fin del mandato del presidente Trump, el gobierno publicó una regulación final que restituyó la política. Por su parte, en una de las ordenes ejecutivas relacionadas con la migración emitidas por el presidente Biden el 2 de febrero, se dirigió al Secretario de Seguridad Interna y al Fiscal General a revisar la política y determinar si debía rescindirse.

ACTUALIZACIÓN: CATEGORÍAS DE PERSONAS PRIORITARIAS PARA SER DETENIDAS, PROCESADAS Y DEPORTADAS

El 18 de febrero de 2021, Departamento de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés) emitió un memorando con una nueva lista temporal de categorías de personas indocumentadas en las que se concentrarían las acciones de control migratorio, es decir las categorías de personas a ser detenidos, procesados y deportados. Durante el tiempo del gobierno Trump la lista de prioridades abarcó a prácticamente la totalidad de la población migrante en situación irregular dentro del país. La nueva lista temporal de categorías de prioridades entró vigor de manera inmediata por un término de hasta 90 días, tiempo durante el cual el secretario del DHS deberá emitir un nuevo listado con carácter permanente. Al momento, las prioridades incluyen a migrantes que:

- sean considerados como un riesgo para la **seguridad nacional**;
- hayan cruzado la frontera irregularmente a partir del 1 de noviembre de 2020, por representar un riesgo a la **“seguridad de la frontera”**;
- el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) considere representan un riesgo para la **seguridad pública**, incluyendo quienes han:

- o sido condenados por cometer un “delito grave”, un concepto jurídico bastante ambiguo contenido en la ley de inmigración;
- o sido condenados por cometer un crimen en el que uno de los elementos haya sido participar activamente en una pandilla;
- o teniendo 16 años o más hayan formado parte de una pandilla u organización de crimen organizado intencionalmente, independientemente de si hayan sido condenados.

De acuerdo con el memorando, en la determinación del riesgo de seguridad pública, ICE debe considerar la gravedad de los hechos y qué tan recientemente sucedieron, así como otros posibles factores mitigantes, si los hubiere. El memorando también aclara que para detener o deportar a una persona migrante que no clasifique en estas categorías, los agentes de ICE deben pedir autorización a sus superiores.

Si bien estas categorías presentan una mejoría drástica al compararse con las prioridades implementadas durante el gobierno Trump, y son menos problemáticas que las que existieron bajo el gobierno de Obama, todavía no representan una reorientación en la implementación de la regulación migratoria a favor de la protección de derechos. Por ejemplo, las prioridades asumen que todos los migrantes que crucen la frontera irregularmente después de cierta fecha son un peligro para la seguridad fronteriza, una narrativa que deshumaniza y criminaliza a quienes llegan a Estados Unidos en busca de protección u oportunidades. También castigan nuevamente a migrantes que han cometido ciertos delitos por los cuales ya han cumplido una pena. Finalmente, alimentan la retórica racista que asume que las personas de color son más propensas a pertenecer a pandillas.

Se debe tener en cuenta que la moratoria de 100 días a las deportaciones desde el interior del país anunciada por el gobierno el 22 de enero de 2021 fue suspendida indefinidamente por una orden judicial. Igualmente, el gobierno continúa con las expulsiones en la frontera bajo la orden del Título 42.

PROPUESTA DE LEY DE REFORMA MIGRATORIA: LEY DE CIUDADANÍA 2021

El 18 de febrero de 2021 se presentó en el Congreso (Cámara de Representantes y Senado) la propuesta de ley de reforma migratoria que el presidente Biden anunció en el primer día de su gobierno. Nuevamente, es un importante paso en el que el gobierno reafirma su compromiso con humanizar el sistema de inmigración en Estados Unidos, pero hay que recordar que se trata de una propuesta de ley que tendrá que atravesar el proceso legislativo que determinará si y con qué modificaciones podría ser aprobada. Siendo una propuesta de ley ambiciosa en un congreso dividido, se anticipa un proceso legislativo complejo y no es claro cuál será su resultado final.

El texto de la propuesta de ley incluye brindar 4 mil millones de dólares en asistencia a lo largo de cuatro años para atender y mitigar las causas que obligan a las personas a migrar desde Honduras, Guatemala, y El Salvador, con un enfoque positivo en combatir la corrupción, impunidad y violencia de género. Sin embargo, no es claro si el proceso de consultas con organizaciones de la sociedad civil para desarrollar la estrategia será significativo y plural, y mucho menos si se dará un proceso de consultas en la implementación. Además, aunque la propuesta incluye condiciones positivas sobre corrupción y derechos humanos, también contiene cooperación en materia de seguridad, la cual continúa siendo motivo de controversia para muchas organizaciones de la sociedad civil. Tampoco es claro si esta estrategia realmente se acompañará con una diplomacia decididamente en contra de la corrupción en la que se evite apoyar a gobiernos corruptos y fuerzas de seguridad que violan derechos.

Entre otros elementos incluidos en la propuesta de ley encontramos propuestas para:

- crear un camino a la ciudadanía para millones de migrantes en situación irregular, incluyendo los beneficiarios de DACA, TPS y trabajadores agrícolas, y eliminar ciertos obstáculos que impiden el acceso a beneficios migratorios;
- expandir las opciones para el procesamiento de refugiados desde la región, incluyendo la reactivación del Programa de Menores Centroamericanos (CAM, por sus siglas en inglés);
- reformar el sistema de visas de inmigrantes para eliminar obstáculos de acceso y crear un programa para permitir que centroamericanos cuyas solicitudes de reunificación familiar se han aprobado, pero que aún se encuentran en Centroamérica esperando la disponibilidad de las visas, se reunifiquen con sus familias en Estados Unidos.

ACCIONES EJECUTIVAS DE 4 DE FEBRERO DE 2021 SOBRE REFUGIADOS Y POBLACIÓN LGBTQI+

Orden ejecutiva para reconstruir y mejorar los programas de reasentamiento de refugiados y planear para responder al impacto del cambio climático sobre la migración

El gobierno de Biden reiteró su compromiso de restaurar el programa de reasentamiento de refugiados de EE. UU. a través de esta [orden ejecutiva](#) que presenta una directriz para aumentar la infraestructura para recibir a un mayor número de refugiados en los próximos años y tratar a esta población de manera más justa y equitativa. Entre otros elementos la orden ejecutiva:

- revoca políticas del gobierno de Trump que limitaron el reasentamiento de refugiados en Estados Unidos e impusieron controles seguridad excesivos que retrasaron los procesos innecesariamente;
- dicta medidas para mejorar la eficacia, integridad y transparencia del Programa de Reasentamiento de Refugiados (USRAP, por sus siglas en inglés), incluyendo provisiones para mejorar la habilidad del programa para reunificar familias y asistir en la integración de refugiados a largo plazo.

El presidente Biden [anunció](#) que consultará con el Congreso la posibilidad de aumentar el número de refugiados que reciba a nivel mundial durante el año fiscal 2021 que termina en septiembre, número que fijó el presidente Trump en 15,000, y que aumentará a 125,000 el máximo de refugiados para recibir en el año fiscal que comenzará en octubre de 2021.

Memorando para avanzar los derechos humanos de las personas LGBTQI+ a nivel mundial

A través de este [memorando](#), el presidente dirige a las agencias del gobierno a asegurar que la diplomacia y asistencia exterior de Estados Unidos promueva y proteja los derechos de las personas LGBTQI+. Esto incluye combatir la criminalización de personas LGBTQI+ y mejorar las respuestas diplomáticas para proteger los derechos humanos de esta comunidad. Puntualmente, ordena que se fortalezcan los esfuerzos para asegurar que los refugiados y solicitantes de asilo LGBTI+ tengan un acceso justo a servicios de protección y asistencia.

En el siguiente enlace puede encontrar actualizaciones publicadas con anterioridad y otra información en español sobre políticas de asilo en Estados Unidos:
bit.ly/3dQaBuW